

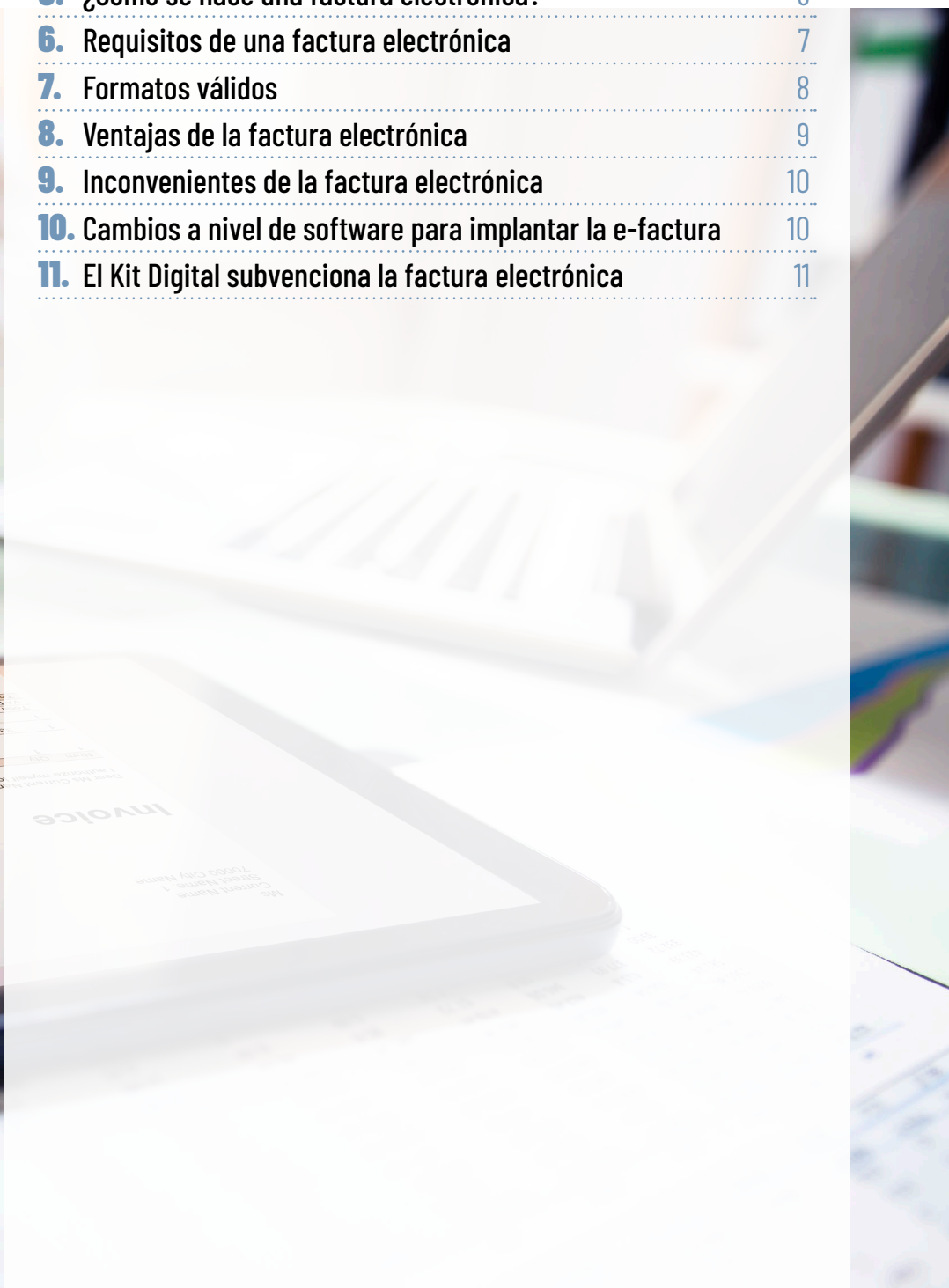
Factura electrónica: cómo implantarla antes de que sea obligatoria

Textos: **Juan Cabrera**



Índice de temas

1.	¿Qué es la factura electrónica?	3
2.	¿Qué leyes regulan la factura electrónica?	4
3.	Factura electrónica para autónomos	5
4.	¿Cuándo será definitivamente obligatoria en España?	6
5.	¿Cómo se hace una factura electrónica?	6
6.	Requisitos de una factura electrónica	7
7.	Formatos válidos	8
8.	Ventajas de la factura electrónica	9
9.	Inconvenientes de la factura electrónica	10
10.	Cambios a nivel de software para implantar la e-factura	10
11.	El Kit Digital subvenciona la factura electrónica	11



A partir de 2025 la factura electrónica será obligatoria en cualquier transacción comercial en España. En este documento detallamos qué es, qué marco legal la ampara, qué ventajas trae a las empresas y qué cambios tendrán que abordar las compañías para implantarla.



1

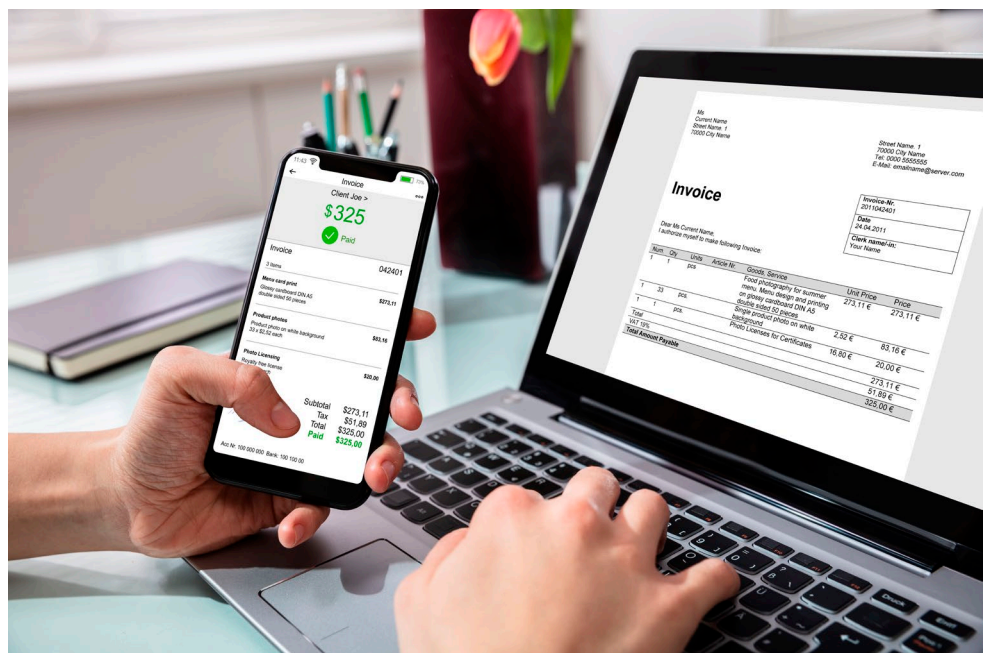
¿Qué es la factura electrónica?

Una factura es un justificante de la entrega de un producto o la prestación de un servicio. Y **una factura electrónica** es una factura que se expide y recibe de **forma electrónica**, y no en papel, como es tradicional. Eso sí, las facturas electrónicas tienen los mismos efectos legales que las facturas en papel. Por otro lado, las facturas electrónicas están sujetas al **consentimiento del destinatario**, al contrario que las **facturas de papel**. Además, la autenticidad y la integridad se pueden garantizar a través de diferentes métodos, como la firma electrónica con certificado o un intercambio electrónico de datos EDI, entre otros.

2

¿Qué leyes regulan la factura electrónica?

El [Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#) es la normativa que regula todo tipo de facturas en España. Se trata de un texto legal que establece requisitos para garantizar la legibilidad, autenticidad e integridad de las facturas. En el caso particular de la factura electrónica, hay [una directiva europea de 2014](#) que impulsaba la facturación electrónica en la contratación pública.



Y **desde abril de 2018**, las administraciones públicas de todos los países miembros de la UE ya fueron obligadas a recibir y procesar facturas electrónicas. Es decir, desde hace más de cuatro años, las empresas que tienen relación con la administración pública están acostumbradas a usar este sistema.

Pero hay más novedades en las normas que **regulan las obligaciones de facturación**. La más importante llega ahora con la **Ley Crea y Crece**, que entró en vigor el 19 de octubre de 2022. Esta ley hace obligatoria la factura electrónica en todas las relaciones comerciales a empresas y autónomos, lo que garantiza una mayor trazabilidad y control de pagos. Es decir, la Ley Crea y Crece extiende la factura electrónica al resto del tejido empresarial.

3

Factura electrónica para autónomos

Hasta ahora la factura electrónica no ha sido obligatoria para autónomos, a menos que fueran proveedores de la administración. Pero a partir de ahora, y con **la Ley Crea y Crece**, los trabajadores por cuenta propia van a tener que facturar electrónicamente. Como decíamos antes, los que facturen más de 8 millones anuales tendrán un plazo de un año (hasta octubre de 2023) para adoptar el nuevo sistema. Mientras que el resto deberán tenerlo listo en 2025.



Si uno es un autónomo que tiene clientes “grandes” que facturan más de esos 8 millones de euros al año, **tendrá que dar su consentimiento expreso** para que puedan facturarle de forma online. Además, este consentimiento hay que hacerlo con cada factura.

En cualquier caso, la recomendación a autónomos es implantar este sistema de facturación cuanto antes. Las sanciones por no hacerlo cuando entre en vigor la obligatoriedad irán **desde los 10.000 a los 40.000 euros**.

4

¿Cuándo será definitivamente obligatoria en España?

Como decíamos antes, la **Ley Crea y Crece**, que entró en vigor el 19 de octubre de 2022, hace obligatoria la factura electrónica en todas las relaciones comerciales a empresas y autónomos, con el fin de garantizar **una mayor trazabilidad y control de los pagos**. En principio, la nueva norma establece dos fases de implantación de la factura electrónica. Aquellas empresas y autónomos con una facturación superior a 8 millones de euros anuales tendrán un plazo de un año para implantarla (hasta octubre de 2023). Mientras que para el resto de compañías será obligatoria a partir de 2025.



5

¿Cómo se hace una factura electrónica?

El [Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#) es el que regula aspectos como la creación de factura, los tipos de la misma o los contenidos que debe incluir. La factura electrónica **debe ser legible**, y eso lo facilita el programa informático que la crea. Además, **debe ser auténtica**, y esa autenticidad se puede garantizar con la firma electrónica, aunque no es obligatoria. O también mediante intercambio electrónico de documentos (EDI). La mayor parte de los programas informáticos de facturación pueden generar facturas electrónicas

sin problema. Eso sí, es importante recabar el consentimiento previo del destinatario para poder enviar la factura por medio electrónico.

6

Requisitos de una factura electrónica

Por regla general, los requisitos de la factura electrónica son los mismos que se exigen para cualquier factura emitida en papel. Y se especifican en el artículo 6 del reglamento que regula la facturación, **el Real Decreto 1496/2003**. Estos son los **nueve componentes** indispensables de una factura electrónica:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del receptor de la factura.



- Número de identificación fiscal (NIF) de ambas partes.
- Domicilio del emisor y del receptor.
- Descripción de las operaciones para determinar la base imponible del impuesto.
- Precio unitario de las operaciones. Es decir, sin incluir impuestos.
- El tipo impositivo que se aplica, así como la cuota tributaria.
- La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

7 Formatos válidos

Existen dos tipos de factura electrónica. La de **formato estructurado** (con datos generados automáticamente por los sistemas de facturación, casi siempre en lenguaje XML) y la de **formato no estructurado** (que puede emitirse en PDF). En el caso de las facturas



electrónicas con formato estructurado, estas se pueden generar automáticamente y que el receptor las reciba y tramite de igual manera, sin pasos manuales. Algunos de los formatos más utilizados para las facturas electrónicas en formato estructurado son **UBL**, **Facturae** o **Edifact**, además de **XML**. La Unión Europea, por ejemplo, quiere impulsar un formato único de factura electrónica, y desde abril obliga a las compañías que tengan trato con las administraciones públicas a utilizar **el estándar UBL**.

8

Ventajas de la factura electrónica

La ventaja más evidente de la factura electrónica es que **elimina costes como el del papel**, la impresión o el envío y almacenamiento del formato físico. Además, **automatiza la recepción** de las facturas y la introducción de los datos en los sistemas de las compañías, que, de otra manera, tendrían que ser subidos de forma manual. Esto hace que **se incremente la productividad** del equipo de administración. También, al automatizar procesos, **minimiza los errores humanos**. Adicionalmente, el envío electrónico de facturas recurre a redes privadas y protocolos específicos que garantizan la autenticidad e integridad de los documentos. El listado completo de ventajas que aporta la factura electrónica es el siguiente:

- Oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío.
- Ahorro en el gasto de papelería, la factura electrónica es ecológica.
- Facilidad en los procesos de auditoría.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Agilidad en la localización de información.
- Eliminación de espacios para almacenar documentos históricos.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.
- Reducción de costes.
- Mejora de la eficiencia.
- Aumenta la seguridad documental.
- Reducción en tiempos de gestión.
- Mayor agilidad en la toma de decisiones.
- Reduce errores en el proceso de generación, captura, entrega y almacenamiento.
- Registro de emisión del comprobante fiscal digital.
- Contabilidad electrónica automatizada.
- Facilidad para el cálculo de impuestos.

Las empresas tienen que adquirir una solución informática que cree facturas electrónicas. Puede bastar un programa ofimático para ello

9

Inconvenientes de la factura electrónica

Pocas desventajas tiene la factura electrónica. Quizá se pueda mencionar el hecho de obliga a las empresas que las emiten a **depender de una conexión a internet**. También hay que tener en cuenta que la anulación no está contemplada: Esto dificulta las cosas para las empresas que están acostumbradas a este proceso de anulación de facturas. También es necesario que exista **compatibilidad entre los formatos** del emisor de la factura y el receptor. Y, por último, está el tiempo de aprendizaje que tome a los empleados familiarizarse con una nueva solución de facturación electrónica, aunque no suele ser excesivo.




10

Cambios a nivel de software para implantar la e-factura

Las empresas tendrán que adquirir **un programa informático** que cree facturas electrónicas. Puede bastar un programa ofimático para ello. También pueden recurrir a **prestadores de servicios de facturación electrónica**, como Billin o B2BRouter, que se hacen cargo también de la conservación de las mismas. Por otra parte, **la llama-**

da **“ley antifraude”**, que entró en vigor en octubre de 2021, establece que los programas de contabilidad y facturación deberán impedir la



Las facturas electrónicas están sujetas al consentimiento del destinatario, al contrario que las facturas de papel

modificación y destrucción de facturas. El objetivo es evitar contabilidades paralelas y otros fraudes. Y en caso de que haya cambios, el software deberá hacer constar el motivo de la rectificación para que la factura siga teniendo validez legal. Aunque todavía esta pendiente la salida de los reglamentos

de esta y ley y de la Ley Crea y Crece que fijarán definitivamente los plazos y las especificaciones técnicas que tienen los desarrolladores de programas para adaptar sus soluciones al nuevo escenario.

11

El Kit Digital subvenciona la factura electrónica

El programa de los fondos europeos **Kit Digital**, dotado con más de 3.000 millones de euros de subvenciones para la digitalización de las pymes españolas, contempla **ayudas directas** a aquellas empresas que quieran adoptar soluciones de factura electrónica. La cuantía de las ayudas o bonos, que cubren hasta la totalidad del coste de la solución, dependen del tamaño de la compañía beneficiada, y van desde los 12.000 euros que recibiría una compañía entre 10 y 49 empleados, a los 2.000 euros destinados a los autónomos y micropymes entre cero y tres empleados.

Digital360 Iberia, filial ibérica del Grupo italiano Digital360, es un grupo de empresas especializada en el marketing B2B para el mercado tecnológico, entre otros sectores y una red de medios digitales dedicados a los temas de Transformación Digital e Innovación Empresarial. Cuenta con un equipo de profesionales con background y conocimientos multidisciplinares: periodistas, expertos en SEO y social media, expertos en marketing automation, expertos en marketing digital, creativos, Project manager para organización de eventos y muchos otros más.

Este documento ha sido realizado por BPS (Business Publications Spain) que es una compañía del Grupo Digital 360 Iberia. La misión de BPS es la de difundir la cultura digital y emprendedora en las empresas y las administraciones públicas y proporcionar información actualizada y en profundidad a todos los responsables de empresas y organizaciones que toman decisiones en materia de transformación digital e innovación, mediante un sistema integrado de comunicación que a través de portales editoriales, eventos y plataformas digitales crea una rentable correspondencia entre la demanda y la oferta de soluciones TIC.

Para más información marketingbps@bps.com.es

